



Acuerdo de colaboración que suscriben, por una parte la Facultad de Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chihuahua por medio de su Director M.C. Javier Martínez Nevarez, que en lo sucesivo se denominará "La Facultad" y por la otra parte, el Colegio Nacional de Ingenieros Zootecnistas Asociación Civil, representada por el Presidente del Consejo Directivo el Ph.D. Carlos Ortega Ochoa, que en lo sucesivo se denominará "El Colegio", conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

Declara "La Facultad" por conducto de su representante:

a).- Que es una Unidad Académica dependiente de la Universidad Autónoma de Chihuahua. la cual es un organismo público descentralizado del Estado dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua promulga por la Quincuagésima Quinta Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua en su decreto 76/86 publicado el 7 de Enero de 1987 en el Periódico Oficial del Estado.

b).- Que tiene por objetivo entre otros, impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan el desarrollo social, económico y cultural de el Estado y de la Nación; proporcionar a sus miembros una sólida integral orientada por los valores mas elevados del hombre; la justicia y la solidaridad sociales; el respeto a la pluralidad de las ideas el sentido del servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentar y realizar labores de investigación científica y humanista; promover el desarrollo y la transformación sociales mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvar con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especial mente las de carácter educativo.

c).- Que comparece en este acto por medio de su Director M.C. Javier Martínez Nevárez quien cuanta con atribuciones para suscribir el presente acuerdo de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de la Facultad.

d).- Que acredita la responsabilidad con que comparece a la celebración de este acto con Acta de consejo

e).- Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en el Periférico Francisco R. Almada Km. 1 Código Postal 31031 de esta ciudad de Chihuahua, capital del Estado del mismo nombre.

Declara "El Colegio":

d).- Que es un Colegio de Profesionistas, constituida como Asociación Civil, en libro de actos fuera de protocolo número 10 bajo el número 10,207 con fecha 6 de junio de 1985 ante la fe del notario público número veinte para el Distrito Judicial Morelos, Lic. Blanca Leticia Ornelas, registrado bajo el número 36 folio 74 libro 15 sección cuarta.

e).- Que tiene por objetivo entre otros el colegiar a los profesionistas de la carrera de Ingeniero Zootecnista e Ingeniero Zootecnista en Sistemas de Producción, promover la educación profesional continua, dar instrucción y capacitación, así como representar a la profesión organizada ante los diferentes organismos públicos, privados, gubernamentales y de la sociedad civil.

f).- Que el Ph.D. Carlos Ortega Ochoa Presidente del Consejo Directivo de acuerdo a acta de asamblea genera de socios de fecha 22 de Febrero del 2007 se encuentra facultado para suscribir este acuerdo.

CONSIDERANDOS:



Que ambas instituciones tienen como objeto el impartir capacitaciones.

Que las dos instituciones están enmarcadas en una área geográfica similar y un entorno social con elementos de interés común.

Que existen intereses de cooperación entre ambas instituciones y que esta se ha dado en un plano que se representa oportunidades de beneficio mutuo, por lo que han decidido tomar los siguientes acuerdos, con forme a las siguientes:



CLAUSULAS:

El presente acuerdo tiene por objeto

- 1.- Participar en forma conjunta, tanto como "El Colegio" como por "La Facultad" en la elaboración de programas de capacitación, diplomados, seminarios, conferencias y eventos culturales sin menoscabo ni ingerencia en los que actualmente desarrolla cada institución.
- 2.- Apoyar y promover en lo posible la afiliación de los profesionistas de la carrera de Ingeniero Zootecnista e Ingeniero Zootecnista en Sistemas de Producción a "El Colegio" para lo cual se llevaran a cabo campañas de difusión entre catedráticos y alumnos de "La Facultad" de los servicios que presta "El Colegio".
- 3.- Promover la certificación de los Ingenieros Zootecnistas e Ingeniero e Zootecnista en Sistemas de Producción para la cual ambas instituciones establecerán programas de capacitación en forma conjunta que permita a los docentes de "La Facultad" y a los socios de "El Colegio" prepararse para eventualmente cumplir con los requisitos que los organismos certificadores soliciten.
- 4.- Apoyar a "La Facultad" con información de los socios de "El Colegio" para su programa de seguimiento de egresados y educación continua.
- 5.- Buscar mecanismos que permitan a ambas instituciones cumplir con sus objetivos en un marco de apoyo institucionales y de colaboración académica.

DE LA OPERACIÓN:

Con el objeto de que se integre adecuadamente la operación y planificación de las actividades que se deriven de este acuerdo, las instituciones designan en este acto por "La Facultad" a su Director y por "El Colegio" a su Presidente para dar seguimiento a este acuerdo así como para llevar a cabo las acciones que permitan durante la vigencia de esta cooperación, el logro de los objetivos planteados y avocarse a la negociación de los cambios y modificaciones.



CLAUSULA LABORAL:

Queda expresamente convenido en el presente instrumento que no existiera ningún vínculo o relación laboral entre "La Facultad" y "El Colegio" por lo que el personal de cada parte, que designado para la realización conjunta de cualquier acción continuara en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución a la que pertenece.

DE LA VIGENCIA Y CONDICIONES:

Con el objeto de normar los acuerdos específicos que se deriven de la operación del presente acuerdo, se establece que los proyectos deben obtener una información detallada.

De los compromisos de cada institución incluyendo el uso de instalaciones, recursos materiales y otros insumos, así como el costo de los mismos y la forma de distribución los ingresos que derivaran de las actividades realizadas, debiendo recabar de estos los comprobantes correspondientes de la otra institución.

La vigencia de este acuerdo será por término indefinido, pero las partes podrán darlo por terminado por cualquiera de las partes, en la inteligencia de que dicha cancelación sea por escrito y con 30 días de anticipación. En lo referente a proyectos y acuerdos específicos, podrán ser cancelados a petición de alguna de las partes siguiendo el mismo mecanismo arriba descrito.

Ambas partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de la buena fe por lo que en los conflictos que pudieran presentarse, serán resueltos por los representantes de cada instancia evitando en lo posible que deriven hacia las instancias jurisdiccionales.

LEIDO QUE FUE TODO LO ANTERIOR POR LOS COMPARECIENTES, BIEN IMPUESTOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS, ESTANDO CONFORMES LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



POR LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
CHIHUAHUA



ING. M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA



FACULTAD DE ZOOTECNIA
DIRECCION

POR EL COLEGIO NACIONAL DE INGENIEROS ZOOTENCISTAS A.C.



PH.D. CARLOS ORTEGA OCHOA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO